

Contrato 0007/LAH-AG/2016.

**Contrato de compraventa** que celebran, por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien lo sucesivo se le denominará "**El Comprador**", representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como representante legal y por otra parte la empresa denominada "**Comercializadora de Productos Químicos Lucarch, Sociedad Anónima de Capital Variable**", a quien en lo sucesivo se le denominará "**El vendedor**", y quien en este acto se encuentra representada por su Representante Legal el **Ciudadano Ranulfo Jesús García Huerta**, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES.

### I. DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

### II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Que es una Sociedad Mercantil, constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con el Instrumento Notarial número veintidós mil doscientos ochenta y siete, Libro quinientos noventa y cinco, suscrito ante la Fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público número ciento veintidós, del Distrito Federal, de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil número 372828, de fecha 9 de noviembre del año 2007.

II.II.- Tiene por objeto:



Contrato 0007/LAH-AG/2016.

- 
- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio y en específico los relacionados a laboratorios químicos, pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.
  - b) Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales.
  - c) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializados en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación, etc.

II.III.-Que el Ciudadano Ranulfo Jesús García Huerta, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración de este contrato, como consta con el Instrumento Notarial número veintidós mil doscientos ochenta y siete, Libro quinientos noventa y cinco, suscrito ante la Fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público número ciento veintidós, del Distrito Federal, de fecha veinte de septiembre de 2007, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil número 372828, de fecha 9 de noviembre del año 2007, y que se identifica con credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número [redacted] documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.

II.IV.-Que tiene como domicilio en la calle Cafetales sin número, Edificio 29 Interior 302, Unidad Culhuacán CTM Sección X, Distrito Federal Código Postal 04480, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CPQ070920CS2.



**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.I.- Las partes celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.
- III.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

*“La compraventa es un contrato por virtud del cual una de las partes transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero”.*



**UPT**  
UNIVERSIDAD  
POLITECNICA  
TLAXCALA  
**ABOGADO  
GENERAL**



Contrato 0007/LAH-AG/2016.

III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**Primera.- Objeto del contrato.** Por medio de este instrumento "El Vendedor" se obliga a vender a "El comprador", los siguientes artículos.

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Mesa de laboratorio, medidas 180 cms. de largo, 70 cms. de fondo y 0.90 altura + 1 cm con cubierta de acero inoxidable, cal. 18 tipo 304 con cajoneras o gabinete laterales, elaboradas en acero al carbón cal. 18, acabado en pintura electrostática epoxica anticorrosiva, dos contactos con tapas de seguridad, con patas niveladoras estructura en tubular de 2" x 1".	Pieza	2	15,603.45	31,206.90
02	Mesa de laboratorio, medidas 210 cms. de largo, 70 cms. de fondo y 0.90 altur + 1cm con cubierta de acero inoxidable, cal. 18 tipo 304 con cajoneras o gabinete laterales, elaboradas en acero al carbón cal. 18, acabado en pintura electrostática epoxica anticorrosiva, dos contactos con tapa de seguridad, con patas niveladoras, estructura en tubular de 2" x 1".	Pieza	2	17,254.31	34,508.62
03	Gabinete de guardado con entrepaños, graduables, puertas abatibles a 180 grados fabricado con lamina de acero, cal. 18 al carbón acabado en pintura epoxica anticorrosiva medidas de 120x50x200 cm.	Pieza	10	9,000.00	90,000.00
04	Campana de flujo laminar tipo II de bioseguridad con capacidad de recircular el 70% de aire y desechar el 30% diseño vertical con filtros hepa de 99.99% de eficiencia en partícula mayores a 3 micras. Medidas interiores de 1500 mm de largo x 600 mm de fondo y 650 mm de altura con interiores de acero inoxidable cal. 18, ventana tipo guillotina contrabalaceada con vidrio inastillable. Lámpara uv, lámpara de luz, contactos y apagadores con tapa de seguridad, medidas exteriores 1320 mm de largo x 840 mm de fondo x 2200 alto. Mesa de trabajo en tubular de 2" y ruedas para fácil traslado, ventilador centrifugado, acabados exteriores en pintura epoxica electrostática anticorrosiva.	Equipo	02	100,517.24	201,034.48



**ABOGADO GENERAL**

Contrato 0007/LAH-AG/2016.

**Segunda.-Lugar.** La entrega de material se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Tercera.- Monto y forma de pago.** El monto del presente contrato importa la cantidad de \$413,830.00 pesos (Cuatrocientos trece mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y cincuenta por ciento a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta: [redacted] Clabe Interbancaria número [redacted] Sucursal: [redacted] del Banco: [redacted] de igual manera "El vendedor", se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

El pago que realice el "Comprador", no se considerará como aceptación de los trabajos, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso.

**Cuarta.- "El Vendedor"** se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 3 a 4 semanas y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

**Quinta.- "El vendedor"** se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a "El comprador", de conformidad del Artículo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**Sexta.- Garantías.**

- a) "El Vendedor" deberá presentar a "El Comprador" carta abierta compromiso, en favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone, la calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos existan.
- b) Concluida la entrega total del material, no obstante su recepción formal, "El Vendedor" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, por los vicios ocultos, y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, por el lapso de 1 (un) año contado a partir de la entrega del objeto material de este instrumento Jurídico en los términos señalados en este contrato y en los aplicables por el Código Civil del Estado de Tlaxcala. Dicha garantía deberá entregarla previamente a la recepción del objeto del contrato por parte de "El Comprador", mediante la presentación de una fianza expedida en favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la compra.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos, "El Comprador" lo comunicará de inmediato y por escrito a "El Vendedor" y a la afianzadora, a efecto de que repare los daños causados dentro de un lapso de 10 (diez) días naturales.

En el supuesto de que "El Vendedor" no repare los daños causados por defectos o vicios ocultos en el término establecido en el párrafo anterior, a entera satisfacción de "El comprador", esta procederá a hacer



Contrato 0007/LAH-AG/2016.

efectiva la fianza que se haya constituido, quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda una vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido.

**Séptima.- Condiciones mínimas de las pólizas de fianza.-** Deberán ser expedidas por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, estarán vigentes hasta que el objeto materia de este contrato hayan sido recibidos por **"El Comprador"**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"El Vendedor"** derivada de este contrato; las pólizas de fianza deberán contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- A).- La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de **"El Vendedor"** en el presente contrato.
- B).- Que la fianza continuara vigente aun cuando se otorguen prorrogas o esperas a **"El Vendedor"**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianza.
- C).- Que la institución afianzadora se compromete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 BIS, y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- D).- Que la compañía afianzadora se compromete a pagar la cantidad total del importe de la fianza, en caso de que el fiador no justifique plenamente y a satisfacción del **"Comprador"** el incumplimiento del contrato.
- E).- Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **"Comprador"**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se haya cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de **"El Vendedor"** en el presente contrato.

**Octava.- Rescisión del Contrato.-** **"Las partes"** convienen en que **"El comprador"** podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

- a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
- b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador"**.
- c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador"**.
- d) Si no se da cumplimiento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador"**, o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
- e) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables ó a las órdenes del **"Comprador"**.

**Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.-** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, **"El vendedor"** podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al **"Comprador"**, inmediatamente después que se presenten las causas que la





Contrato 0007/LAH-AG/2016.

origen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

**Décima.-** Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, **“Las partes”** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que **“El vendedor”** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“Las partes”** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a 21 de enero del año 2016.

**“EL COMPRADOR”**

**“POR EL VENDEDOR”**



**Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.**  
Rector  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Ciudadano Raulfo Jesús García Huerta.**  
Representante Legal de Comercializadora de  
Productos Químicos Lucarch, S.A. de C.V.

**TESTIGOS.**

**Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.**  
Secretaría Administrativa.  
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

**Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.**  
Abogado General.  
Universidad Politécnica De Tlaxcala.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS LUCARCH S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

